Parlamento Europeo
2019-2024

Documento de sesión

B9-0553/2022

9.12.2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre las perspectivas de la solución de dos Estados para Israel y Palestina (2022/2949(RSP))

Maria Arena, Evin Incir, Margarida Marques, Pedro Marques, Tonino Picula, Nacho Sánchez Amor, Elena Yoncheva
en nombre del Grupo S&D

B9-0553/2022

Resolución del Parlamento Europeo sobre las perspectivas de la solución de dos Estados para Israel y Palestina
(2022/2949(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores resoluciones sobre el proceso de paz en Oriente Próximo, en particular su Resolución, de 18 de mayo de 2017, sobre el logro de la solución de dos Estados en Oriente Próximo[1],

– Vistas las Conclusiones del Consejo sobre el Proceso de Paz en Oriente Próximo, en particular las de 16 de diciembre de 2013, 12 de mayo de 2014, 20 de julio de 2015, 18 de enero de 2016 y 20 de junio de 2016,

– Visto el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra[2],

– Visto el Acuerdo euromediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y la Organización para la Liberación de Palestina, actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza[3],

– Vista la Nota interpretativa de la Comisión sobre la indicación del origen de las mercancías procedentes de los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967[4],

– Vistas las directrices sobre la elegibilidad de las entidades israelíes y de sus actividades en los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967 para beneficiar de subvenciones, premios e instrumentos financieros financiados por la UE a partir de 2014, de 19 de julio de 2013,

– Visto el informe de 2021 de la Unión Europea sobre los asentamientos israelíes en la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental,

– Vista la Declaración conjunta de la Unión Europea y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) sobre la ayuda de la Unión al OOPS (2021-2024), de 17 de noviembre de 2021,

– Vistos los Convenios de Ginebra de 1949,

– Vistas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[1] DO C 307 de 30.8.2018, p. 113.
[2] DO L 147 de 21.6.2000, p. 3.
[3] DO L 187 de 16.7.1997, p. 3.
[4] DO C 375 de 12.11.2015, p. 4.

– Visto el Informe de 2022 de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967,

– Visto el Informe de 2022 sobre la asistencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) al pueblo palestino: evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado,

– Vistos los Acuerdos de Oslo de 1993 y 1995,

– Vista la Iniciativa Árabe de Paz de 2002,

– Vista la Hoja de Ruta del Cuarteto para Oriente Próximo de 2013,

– Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,

A. Considerando que la consecución de la paz en Oriente Próximo sigue siendo una prioridad fundamental para la comunidad internacional, incluida la Unión Europea, y un componente indispensable de la estabilidad y la seguridad mundiales y regionales;

B. Considerando que el vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad ha expresado en varias ocasiones su compromiso de renovar e intensificar el papel de la Unión en el proceso de paz en Oriente Próximo;

C. Considerando que las relaciones de la Unión Europea con ambas partes deben basarse en el respeto de los derechos humanos y de los principios democráticos, principio que guía su política interior e internacional y que constituye un elemento esencial de estas relaciones;

D. Considerando que, según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2022 ha sido el año más mortífero desde 2006 para los palestinos residentes en la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental, ya que, hasta el 18 de octubre de 2022, al menos 105 palestinos, incluidos 26 niños, han sido asesinados por las fuerzas israelíes, mientras que diez civiles israelíes, tres extranjeros y cuatro soldados israelíes han sido asesinados por palestinos de Cisjordania en el mismo período;

E. Considerando que las principales organizaciones israelíes, palestinas e internacionales de derechos humanos, así como varios relatores especiales de las Naciones Unidas, han publicado recientemente informes en los que se afirma que las políticas de Israel con respecto a los palestinos equivalen al *apartheid* de conformidad con el Derecho internacional;

F. Considerando que unos dos millones de palestinos que viven en la Franja de Gaza se han enfrentado durante los últimos quince años a una crisis humanitaria crónica que no deja de agravarse como consecuencia del régimen de Hamás, las guerras recurrentes y el bloqueo en curso, lo que constituye un castigo colectivo para la población; que, según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, casi el 80 % de los ciudadanos de Gaza depende de la ayuda humanitaria, más de la mitad de ellos vive en la pobreza y casi el 80 % de los jóvenes de la Franja de Gaza está

desempleado;

G. Considerando que la Franja de Gaza carece de instalaciones y servicios médicos adecuados para varios tratamientos para enfermedades graves, incluidas la radioterapia y la quimioterapia; que los pacientes con estas enfermedades tienen que solicitar permisos médicos de salida a las autoridades israelíes; que una elevada proporción de solicitudes, incluidas las relativas a niños pequeños, se retrasan o deniegan por razones de seguridad, lo que conlleva la muerte de estas personas; que las solicitudes de muchos progenitores, normalmente madres, de acompañar a sus hijos para recibir tratamiento médico se rechazan o quedan sin respuesta, de manera que los menores se quedan solos mientras reciben un tratamiento médico crítico;

H. Considerando que, según el Informe de 2021 sobre los asentamientos israelíes en la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental, de la Oficina del Representante de la Unión Europea (Cisjordania y la Franja de Gaza, OOPS), el año pasado se produjo un nuevo aumento del ritmo de avance de las unidades de asentamiento en los territorios palestinos ocupados (22 030), en particular en Jerusalén Oriental, donde el número de nuevas viviendas se duplicó con creces respecto a 2020 (de 6 288 a 14 894), como consecuencia de la tendencia a la expansión continua de los asentamientos israelíes;

I. Considerando que, según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, en la última década, desde diciembre de 2012, 7 088 estructuras, incluidas 1 419 estructuras financiadas por donantes, fueron demolidas y 9 931 personas fueron desplazadas en la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental;

J. Considerando que las autoridades israelíes siguen aplicando una política sistemática de detención administrativa sin cargos ni juicio contra los palestinos; que, según la Asociación palestina Addameer de Derechos Humanos y Apoyo a los Prisioneros, 4 760 presos políticos palestinos, entre ellos 820 detenidos administrativos, 160 niños, 33 mujeres y seis miembros del Consejo Legislativo Palestino, siguen detenidos por Israel;

K. Considerando que, en octubre de 2021, el Ministerio de Defensa israelí emitió una orden militar por la que se designaba «asociaciones ilegales» (organizaciones terroristas) a seis organizaciones no gubernamentales palestinas (la Asociación Addameer de Derechos Humanos y Apoyo a los Prisioneros, Al-Haq, el Centro Bisan de Investigación y Desarrollo, Defensa de los Niños Internacional-Palestina, la Unión de Comisiones de Trabajo Agrícola y la Unión de Comisiones de Mujeres Palestinas); que, en agosto de 2022, las fuerzas israelíes asaltaron las oficinas de estas organizaciones, confiscaron documentos y destruyeron equipamiento; que estas organizaciones siguen haciendo frente a intimidaciones e intentos de deslegitimación;

L. Considerando que toda la financiación para 2021 de la Unión Europea a la Autoridad Palestina se retrasó durante meses debido a los intentos del comisario de Vecindad y Ampliación de introducir una condición que exigiera la revisión de los libros de texto palestinos; que esta propuesta fue rechazada por mayoría en repetidas votaciones en el Consejo; que este retraso causó daños sustanciales al funcionamiento de la administración palestina, en particular a los servicios básicos, incluida la salud pública, y provocó una falta de fondos para el pago de los salarios de sus funcionarios;

M. Considerando que, el 11 de mayo de 2022, la periodista Shireen Abu Aqla fue asesinada durante una operación militar israelí en Yenín, en la Cisjordania ocupada; que, a pesar de los numerosos llamamientos para hacerlo, no se ha llevado a cabo ninguna investigación independiente sobre su asesinato, de modo que los autores de este acto delictivo no se han visto obligados a rendir cuentas;

N. Considerando que, según el Informe de 2022 de la UNCTAD, la ocupación israelí distorsiona la economía palestina y está forzando el retroceso de la agricultura y la desindustrialización de los territorios ocupados, lo que se traduce en un empeoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población palestina; que la UNCTAD estima los costes de las restricciones a la actividad económica palestina en un 25,3 % del PIB de Cisjordania y la pérdida acumulada del PIB durante el período 2000-2020 en 50 000 millones USD;

O. Considerando que el desempleo en los territorios palestinos ocupados sigue siendo elevado, con una tasa global del 26 %, puesto que más de la mitad de la mano de obra de la Franja de Gaza sigue sin empleo y la tasa de desempleo es del 17 % en Cisjordania; que la escasa capacidad de la economía palestina para crear empleo mientras está en situación de ocupación no deja otra opción a un gran número de trabajadores palestinos que buscar empleo en Israel y en los asentamientos;

1. Reitera su llamamiento a que se ponga fin al prolongado conflicto palestino-israelí y a la ocupación de las tierras palestinas mediante la reanudación de auténticas conversaciones de paz entre ambas partes sobre la base de parámetros establecidos para lograr una solución de dos Estados, con el apoyo de la comunidad internacional, que conduzca a un acuerdo negociado sobre el estatuto definitivo; acoge con satisfacción los reiterados llamamientos de los dirigentes palestinos a las conversaciones de paz y lamenta la falta de dicho compromiso por parte del Gobierno israelí;

2. Lamenta la falta de resultados tangibles en el proceso de paz en Oriente Próximo en las últimas décadas, a pesar de las diversas iniciativas, lo que ha dado lugar a una violencia continua y a la pérdida de muchas vidas inocentes, al continuo deterioro de la situación sobre el terreno en los territorios palestinos ocupados, a la continua expansión de los asentamientos israelíes en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, al bloqueo en curso de la Franja de Gaza, al aumento de la frustración en la sociedad palestina, al aumento de las tensiones en la sociedad israelí, a la inestabilidad prolongada en Oriente Próximo y a la instrumentalización del conflicto por parte de grupos extremistas;

3. Condena y pide el cese inmediato de todos los actos de violencia entre israelíes y palestinos, incluido el uso excesivo de la fuerza en operaciones militares por parte de las fuerzas de defensa israelíes, los ataques terroristas contra civiles inocentes y los ataques contra infraestructuras civiles, el aumento de la violencia de los colonos y el lanzamiento indiscriminado de cohetes desde la Franja de Gaza a Israel; expresa su especial preocupación por el riesgo de traslados forzosos en la zona de Masafer Yatta; recuerda que el traslado de la población civil de una potencia ocupante a un territorio ocupado militarmente viola el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y constituye un crimen de guerra con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; pide que se ponga fin a la impunidad de los crímenes contra el Derecho internacional humanitario cometidos por cualquier

agente implicado en el conflicto y que los responsables sean llevados ante la justicia y obligados a rendir cuentas;

4. Reitera su firme apoyo a la solución de dos Estados como única solución viable al conflicto, en la que el Estado de Israel y el Estado de Palestina convivan en paz y seguridad, reconociendo ambas partes las fronteras de 1967, con intercambios de territorios mutuamente acordados y con Jerusalén como capital de ambos Estados; manifiesta su preocupación por el enquistamiento de una realidad uniestatal no democrática de desigualdad de derechos, conflicto y ocupación permanente; pide a los Estados miembros que se mantengan unidos en su apoyo a la solución de dos Estados y que respalden al VP/AR en el desarrollo de iniciativas de la Unión Europea destinadas a alcanzar este objetivo;

5. Reitera su compromiso inquebrantable con la seguridad de israelíes y palestinos por igual;

6. Condena los esfuerzos sistemáticos de la Autoridad Palestina por silenciar a la disidencia, en particular mediante la detención arbitraria de críticos y opositores, que a menudo son sometidos a torturas u otros malos tratos; condena el asesinato por parte de las fuerzas de la Autoridad Palestina de Nizar Banat, destacado activista crítico, que fue golpeado hasta la muerte durante su detención, y lamenta la persistente falta de rendición de cuentas por su muerte;

7. Reitera su apoyo al reconocimiento de la condición del Estado palestino, tal como expresó en su Resolución de 17 de diciembre de 2014, y pide que la Unión Europea siga apoyando la construcción del Estado palestino sobre la base de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

8. Recuerda que, de conformidad con los Acuerdos de Oslo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el estatuto de Jerusalén debe ser decidido por ambas partes sin que un tercero adopte ninguna medida que interfiera en esta decisión; insta a los Estados Unidos a que revoquen su decisión de trasladar su embajada en Israel en Jerusalén y a que reabran su consulado en Jerusalén Oriental; pide que se respete plenamente el *statu quo* de la Explanada de las Mezquitas (Monte del Templo / al-Haram al-Sharif) en Jerusalén, que se implantó en 1967;

9. Reitera su llamamiento en favor de aliviar la crisis humanitaria en la Franja de Gaza y poner fin a su bloqueo de quince años a través de una solución política, de conformidad con las necesarias disposiciones de seguridad; insta a las autoridades israelíes a que revisen su política de permisos de salida para permitir a los pacientes palestinos acceder sin demora a tratamientos médicos adecuados y a que los niños que salgan de la Franja de Gaza para recibir tratamiento médico vayan acompañados por uno de sus padres; pide a las autoridades israelíes que concedan permisos de tres meses a todos los pacientes de cáncer para evitar el riesgo de retrasos en los permisos que les impidan obtener un tratamiento a tiempo; pide una vez más que se conceda un acceso sin trabas a los diputados al Parlamento Europeo para las visitas humanitarias sobre el terreno a la Franja de Gaza;

10. Reitera la importancia de la reconciliación y la unidad palestinas en el proceso de paz de Oriente Próximo; expresa su profunda preocupación por el hecho de que no se hayan

celebrado elecciones presidenciales en Palestina desde 2005 y elecciones legislativas desde 2006, y lamenta el aplazamiento indefinido de las elecciones previstas para 2021 por el presidente Mahmud Abás; pide la celebración de elecciones presidenciales y legislativas transparentes, creíbles e inclusivas en Palestina con el fin de consolidar la legitimidad de los dirigentes políticos palestinos; pide a Israel que respete sus obligaciones de permitir que estas elecciones tengan lugar en Jerusalén Oriental; insiste una vez más en que la Unión Europea y el Parlamento Europeo deben ser autorizados a observar estas elecciones si se les invita;

11. Subraya que preservar la viabilidad de la solución de dos Estados en la situación de constante deterioro sobre el terreno en los territorios palestinos ocupados debe ser una prioridad inmediata para la Unión Europea; pide que se ponga fin de inmediato a todas las acciones unilaterales israelíes que obstaculicen o socaven la solución de dos Estados, en particular la construcción y ampliación de asentamientos, la demolición de viviendas e infraestructuras palestinas y el desplazamiento forzoso de familias palestinas desde la Cisjordania ocupada, inclusive en Jerusalén Oriental; reitera que la Unión no reconocerá los cambios en las fronteras de 1967 salvo que hayan sido acordados por ambas partes; insta a la Unión y a los Estados miembros a que exijan una indemnización por la demolición de todas las infraestructuras financiadas por la Unión en los territorios palestinos ocupados, así como a que recopilen las órdenes oficiales de demolición como posibles pruebas de crímenes de guerra;

12. Pide a la Unión Europea que en sus relaciones bilaterales con Israel siga desarrollando su política de diferenciación entre el territorio del Estado de Israel y los territorios palestinos ocupados, en consonancia con las sentencias pertinentes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la Resolución 2334 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; insiste en que todos los acuerdos de la Unión Europea con Israel deben indicar de manera inequívoca y explícita su inaplicabilidad a los territorios ocupados por Israel en 1967; pide a la Comisión que vele por que el principio de diferenciación se aplique de manera coherente en todos los aspectos de las relaciones bilaterales de la Unión Europea con Israel; pide una aplicación plena y efectiva de la legislación vigente de la Unión Europea y de los acuerdos bilaterales aplicables a los productos originarios de los asentamientos israelíes;

13. Pide la adopción de legislación de la Unión Europea que prohíba en todo el mundo el comercio con los asentamientos israelíes de los territorios palestinos ocupados, de conformidad con el Derecho internacional humanitario; señala que el comercio de productos producidos en asentamientos en un territorio ocupado, o bien el comercio con un territorio ocupado, contribuye a perpetuar las violaciones del Derecho internacional humanitario y consolida las violaciones de los derechos humanos que a menudo se derivan de los asentamientos, incluida la confiscación de tierras, la explotación de recursos naturales y el desplazamiento o la discriminación de la población local;

14. Destaca la decisiva importancia de restablecer un horizonte político para la solución de dos Estados; pide una iniciativa política de la Unión Europea encaminada a reanudar el proceso de paz en Oriente Próximo con el fin de lograr resultados tangibles y un acuerdo negociado sobre el estatuto definitivo; insta al VP/AR a que trabaje en la promoción de una conferencia internacional como primer paso en un marco multilateral hacia este objetivo, en cooperación con los Estados miembros, los Estados Unidos y

otros socios internacionales;

15. Pide que se haga un uso eficaz de la influencia económica y política de la Unión Europea tanto sobre Israel como sobre los palestinos, con el fin de generar un auténtico compromiso en el proceso de paz en Oriente Próximo por ambas partes; pide, en vista de la falta de progresos en el proceso de paz y de las acciones que socavan la solución de dos Estados, una revisión de las relaciones bilaterales de la Unión Europea con ambas partes, incluido el Acuerdo de Asociación con Israel y su aplicación a la luz de su artículo 2;

16. Apoya el compromiso de la Unión Europea, refrendado en las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 16 de diciembre de 2013, de ofrecer un paquete de apoyo político, económico y de seguridad sin precedentes y una asociación privilegiada especial a ambas partes como parte de un acuerdo sobre el estatuto definitivo;

17. Acoge con satisfacción el desembolso, que arrastraba ya notable retraso, de la financiación de la Unión Europea para 2021 a la Autoridad Palestina en junio de 2022; lamenta este retraso causado por los reiterados intentos del comisario de Vecindad y Ampliación de introducir condiciones injustificadas para esta financiación, lo que coloca a la Autoridad Palestina en una situación aún más difícil y en riesgo de colapso presupuestario;

18. Destaca la importancia de la creación de confianza entre ambas partes, tanto a nivel político como interpersonal, como condición previa necesaria para el éxito del proceso de paz y la coexistencia pacífica entre Israel y Palestina en el futuro; pide un mayor apoyo de la Unión Europea a estas iniciativas;

19. Insta a la Comisión a que aumente su financiación para proyectos destinados a mejorar la situación de la minoría árabe palestina en Israel, que tiene el potencial de desempeñar en el futuro un papel importante en la coexistencia pacífica entre israelíes y palestinos;

20. Insta a la Unión Europea a que redoble su apoyo político y financiero a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las iniciativas conjuntas israelopalestinas, que trabajan por ambas partes en favor de la paz y la protección de los derechos humanos; expresa su profunda preocupación por la reducción del espacio para la sociedad civil en Israel y Palestina, e insta a la Unión Europea a que haga de esta cuestión una prioridad en la agenda de su diálogo político con el Gobierno israelí y la Autoridad Palestina; condena la designación de las principales organizaciones palestinas de derechos humanos como «asociaciones ilegales» (organizaciones terroristas) por parte de Israel; pide a las autoridades israelíes que revoquen esta decisión y permitan a estas organizaciones continuar con su labor vital; lamenta la suspensión injustificadamente prolongada de la financiación de la Unión a varias de estas organizaciones debido a la decisión del comisario de Vecindad y Ampliación basada en acusaciones infundadas, que les ha causado graves daños tanto a su reputación como a nivel operativo; pide a la Comisión que mantenga su apoyo financiero a las organizaciones no gubernamentales palestinas;

21. Condena la política y la práctica generalizadas de Israel de mantener a cientos de palestinos en situación de detención administrativa sin juicio ni acusación sobre la base de pruebas secretas, entre ellos al defensor de los derechos humanos Salah Hammuri, y

pide que se ponga fin de inmediato a esta política;

22. Condena enérgicamente el asesinato del periodista Shireen Abu Aqla durante un ataque militar israelí en Yenín, en la Cisjordania ocupada, que muchas investigaciones independientes atribuyen a las fuerzas israelíes;

23. Manifiesta su consternación por la detención continuada en régimen de aislamiento de Ahmad Manasra, pese a su grave estado de salud, lo que puede constituir tortura; lamenta profundamente que no se hayan tenido en cuenta los llamamientos en favor de su liberación, inclusive por e expertos de la Unión Europea y de las Naciones Unidas; insta a las autoridades israelíes a que reconsideren su decisión y a que lo liberen de inmediato;

24. Pide que se ponga fin de inmediato a todos los actos de incitación al odio o a la violencia por cualquiera de las partes en el contexto del conflicto palestino-israelí; insta a la Unión Europea a que apoye a la Comisión de Investigación Internacional Independiente de las Naciones Unidas sobre los Territorios Palestinos Ocupados, a que colabore con ella, inclusive en Jerusalén Oriental y en Israel, en particular en lo que se refiere a su mandato de identificar las causas últimas subyacentes de las tensiones recurrentes, la inestabilidad y la naturaleza prolongada del conflicto, y a que tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones del mecanismo en las interacciones de la UE y los Estados miembros con las autoridades israelíes;

25. Destaca una vez más la importancia de lograr una paz, estabilidad y prosperidad duraderas en la región de Oriente Próximo; acoge con satisfacción el compromiso de la Unión Europea de colaborar con sus socios regionales e internacionales para alcanzar este fin; recuerda la importancia de la Iniciativa Árabe de Paz a este respecto;

26. Pide al Gobierno israelí que derogue las nuevas restricciones de entrada y residencia de ciudadanos extranjeros en Cisjordania, promulgadas el 20 de octubre de 2022, que repercuten en la sociedad palestina y en los ciudadanos de la Unión Europea, incluidos visitantes, cónyuges y familiares, estudiantes y académicos, expertos y voluntarios; destaca, en este contexto, la importancia del principio de reciprocidad de la Unión Europea para el acceso sin visado;

27. Apoya a la Corte Penal Internacional en su investigación en curso sobre la situación en los territorios palestinos ocupados y pide a la Unión Europea que respalde la implicación de la Corte, tal como hace en otras situaciones de conflicto en todo el mundo;

28. Reitera su apoyo al OOPS, que presta servicios esenciales para la protección y el desarrollo humano de los refugiados palestinos en todo Oriente Próximo; pide a la Unión Europea, a los Estados miembros y a la comunidad internacional que refuercen su apoyo político y financiero al Organismo, tras la reciente renovación de su mandato por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

29. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al representante especial de la Unión para el proceso de paz en Oriente Próximo, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros,

al secretario general de las Naciones Unidas, al representante del Cuarteto, al secretario general de la Liga de Estados Árabes, al presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América, a la Knéset y al Gobierno de Israel, al presidente de la Autoridad Palestina y al Consejo Legislativo Palestino.